



CONSEJO ASESOR REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 25 DE OCTUBRE DE 2018

En la ciudad de Murcia, en la Sala de Juntas de la 2ª planta de la sede de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, cuando son las trece horas del día Jueves, veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, quedan reunidos/as en sesión ordinaria del Pleno del Consejo Regional de Servicios Sociales, los miembros del mismo que más abajo se señalan, presididos/as en el acto por el Ilmo. sr. don Manuel Marcos Sánchez Cervantes, Secretario General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en calidad de Presidente sustituto, conforme a lo previsto en el artículo 19.2 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (“En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente que corresponda, y en su defecto, por el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden”), al estar desempeñando el cargo de Director General de Familia e Igualdad de Oportunidades, debido a la ausencia de la titular del mismo, y como tal, miembro nato de este Consejo Regional, y cargo de mayor jerarquía entre los presentes.

En calidad de vocales miembros (titular o en sustitución) del Consejo Regional de Servicios Sociales:

La Ilma. Sra. Dña. Ana Guijarro Martínez, Directora General de Personas con Discapacidad del IMAS, en representación de la Administración Regional.

La señora doña Ángeles Túnez García, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

El señor don Antonio Conchillo Jiménez, de la Unión General de Trabajadores (U.G.T.) Región de Murcia, el señor don José María López Guillen, de Comisiones Obreras CC.OO. Región de Murcia, en representación de las Centrales Sindicales de mayor implantación en la Región.

La señora doña Rosalía Sánchez Solís de Querol, en representación de las Organizaciones Empresariales (CROEM).





Representando a los Consejos Sectoriales de carácter regional, por el de Personas con Discapacidad, la sra. doña Carmen Gil Montesinos de FAMDIF/COMCEFE y el señor don Juan Valero Olivares, de ASPAJUNIDE; por el de Personas Mayores, la señora doña Gertrudis Cánovas Aledo de Fundación Diagrama Intervención Psicosocial; por el de Infancia, el señor don Jesús Teruel Carbonell, de Fundación Diagrama Intervención Psicosocial.

Excusaron su asistencia la ilustrísima señora doña Alicia Barquero Sánchez, Directora General de Mujer e Igualdad de Oportunidades, en representación de la Administración Regional, el señor don Jesús Amo Amo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moratalla, de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, la señora doña Eugenia Pérez Parra de la Unión General de Trabajadores (U. G. T) Región de Murcia, la señora doña Ana María Mellado García de la Unión Sindical de CC.OO. Región de Murcia, el señor Francisco Marín-Blázquez Guirao, de Refugio San José y San Enrique, por el Consejo Sectorial de personas Mayores y el señor don Jesús Salmerón Ruiz, de Fundación Secretariado Gitano, por el Consejo Sectorial de Minorías Étnicas.

Asisten como Técnicos ponentes de la propuesta normativa que se somete a este Consejo, la señora doña Sofía Driéguez Moreno, Subdirectora General de Familia y Políticas Sociales y la señora doña Josefa García Serrano, Jefa de Servicio de Familia de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales.

Ejerce las funciones de Secretaria del Consejo, la señora doña Ana María Fernández Trujillo, Jefa de Servicio de Desarrollo Normativo y Órganos de Participación de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Comienza la sesión tomando la palabra D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, Secretario General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, actuando en sustitución de la Presidenta de este órgano consultivo dando la bienvenida a todas las personas presentes y agradeciendo su asistencia, e informando que esta presidencia en cuanto Director General de Familia y Políticas sociales en funciones, cuya asistencia excusa por haber contraído matrimonio la semana anterior. A continuación da paso a los asuntos incluidos en el orden del día.

ASUNTO PRIMERO: Aprobación en su caso, del Acta de la sesión del Pleno del Consejo Regional de Servicios Sociales celebrada el día 26 de julio de 2018.





El sr. Secretario General pregunta si hay alguna observación respecto al contenido del acta de la sesión ordinaria anterior, sin que se realice ninguna por parte de los presentes, por lo que se entiende que es correcta.

Se **ACUERDA** la aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior, con el voto unánime de todos los presentes.

ASUNTO SEGUNDO: Informe sobre el Proyecto de Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por la que se establecen las normas reguladoras de las Ayudas Individuales a Familias con hijos nacidos de partos múltiples y a Familias Numerosas de Categoría Especial con seis o más hijos.

El sr. Secretario General señala que para informar de la propuesta normativa de referencia se encuentran presentes en esta sesión día. Sofía Driéguez Moreno, Subdirectora General y doña Josefa García Serrano, Jefa del Servicio de Familia, ambas de la Dirección General de Políticas Sociales.

Comienza la sra. Driéguez Moreno indicando que la propuesta que hoy se somete al Consejo es una norma con vocación de permanencia, incluyendo normas genéricas, regulando su objeto y ámbito de aplicación, los requisitos genéricos y los específicos de las familias beneficiarias -apuntando que el concepto de familia también incluye a padres acogedores y adoptivos-, si bien las cuantías máximas de las ayudas a conceder se fijarán en las respectivas convocatorias anuales, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria. Destaca la forma de computar los ingresos de las familias que prevé el artículo 6: el cálculo de ingresos se realizará teniendo en cuenta la Base Imponible resultante en el último ejercicio fiscal de todos los miembros de la familia, ascendientes y descendientes que residan en el mismo domicilio; y en aquellos casos en que todos o alguno de los indicados no estuviera obligado a realizar la declaración de la renta de las personas físicas, se computarán los ingresos que acredite mediante Nóminas, Certificados de Empresa y/o Certificados de aquellos organismos públicos o privados de los que hubiera percibido ingresos en el año inmediatamente anterior a la solicitud.

Continúa explicando que para la determinación de la renta per cápita familiar se dividirán el total de los ingresos percibidos por el número de miembros de la familia computables. Se aclaran los ingresos que no son computables para el cálculo los ingresos de la unidad familiar y se establece como límite que la renta per cápita familiar obtenida en ningún caso podrá exceder el importe del IPREM vigente. Se refiere asimismo al procedimiento de concesión regulado en este anteproyecto, contemplando las fases de solicitud,





instrucción, y resolución. Señala que también se regula la competencia tanto para la instrucción como para la resolución del procedimiento. En cuanto al plazo de solicitud, remite el anteproyecto a la respectiva convocatoria. Por lo que respecta a las obligaciones de los beneficiarios de las ayudas, se incluye especialmente la de acreditar que se destinan a la finalidad para la cual se concede, y se regula también la obligación de reintegro para los supuestos de incumplimiento de dichas obligaciones. Finaliza apuntando que en la respectiva convocatoria anual se establecerán las condiciones de concesión para cada año en función de las disponibilidades presupuestarias.

Tras exponer el contenido de la propuesta normativa, la sra. Driéguez se refiere a la tramitación de la misma, indicando que tras el trámite de audiencia a través del sometimiento a este Consejo Asesor Regional de Servicios Sociales y al Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia, esta Orden de normas reguladoras debe ser informada por el Servicio Jurídico, y posteriormente se aprobará por la Consejera para su posterior publicación. Añade que el siguiente paso será la aprobación de la correspondiente convocatoria anual, que está previsto publicar y resolver antes de que finalice el presente año.

El Secretario General interviene en este punto para precisar que en los presupuestos de este año, esta partida no aparecía como tal, sino que el montante de 93.000.-€ procede de los ahorros de este año; de ahí que se haya esperado a que haya avanzado este ejercicio para decidir la convocatoria de estas ayudas. Y añade que esta línea de ayudas, que se recupera después de que se hiciera en años anteriores, aparecerá si nada lo impide en los sucesivos presupuestos a partir del año 2019,

A continuación el sr. Sánchez Cervantes abre un turno de intervenciones para que se formulen todas las preguntas, sugerencias o aclaraciones que se estimen oportunas.

En relación con los requisitos de las ayudas del artículo 4 del borrador, la representante de la Asociación Diagrama plantea si donde dice “familias numerosas con 5 hijos con ambos progenitores con un grado de discapacidad”, quiere decir que solamente cabe percibir la ayuda en caso de que ambos padres tengan reconocido un grado de discapacidad.

La Jefa de Servicio de Familia le responde que se requiere que ambos padres tengan ese grado de discapacidad, no basta con uno solo de ellos, recordando que en principio se consideran familias numerosas de categoría especial a partir de 5 hijos, si bien determinadas condiciones especiales que se dan en una familia con 4 hijos o con 3 hijos y los padres con discapacidad,





permiten que éstas puedan adquirir la condición de familia numerosa de categoría especial. Y termina puntualizando que teniendo en cuenta estos requisitos, se han matizado las posibles situaciones que pueden producirse; porque se ha procurado que no exista una contradicción con las normas establecidas en relación a familias numerosas, a partir de las cuales, se han introducido una serie de matices.

Por su parte, la representante de la FMRM, sra. dña. Ángeles Túnez García, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras pregunta sobre cuántas familias numerosas se prevé que puedan beneficiarse de estas ayudas. El Sr. Secretario General de la Consejería de Familia contesta que no se han podido aportar a la sesión de hoy los datos actualizados sobre partos múltiples, pero sí los de familias numerosas, según los cuales a fecha 1 de octubre de 2018 se encuentran registradas en la Región de Murcia 4373 familias numerosas de categoría especial con 5 o más hijos; aunque advierte que en principio las normas reguladoras de estas ayudas consideran beneficiarias a las familias numerosas con 6 o más hijos.

La representante de FAMDIF/ COMCEFE, sra. doña Carmen Gil Montesinos pregunta si tener un hijo con discapacidad no determina la condición de familia numerosa, respondiendo la Jefa de Servicio de Familia que no.

La representante de la FMRM pregunta por las estadísticas en el municipio de Puerto Lumbreras, manifestando el Sr. Sánchez Cervantes que existen censadas 39 familias numerosas de categoría especial y 236 de categoría general. La Jefa de Servicio de Familia informa en este punto que estos datos se publican mensualmente en la página web de la Consejería Familia.

El representante de UGT, sr. don Antonio Conchillo pregunta si esas ayudas se van a incluir en la base imponible del IRPF de los progenitores. La Subdirectora General de Familia contesta que no se incluyen porque no tienen la consideración de rendimientos del trabajo.

La Jefa de Servicio de Familia señala que estadísticamente se está duplicando el número de partos múltiples, debido a que cada vez más personas hacen uso de las técnicas de reproducción asistida.

El representante de UGT pregunta si la ayuda a partos múltiples también se concede en el caso de que uno de los hijos fallezca. El Secretario General le





responde que no, porque la ayuda está destinada a prestar atención de la situación real y actual.

El Secretario General agradece la intervención de la Subdirectora General de Familia y Políticas Sociales e indica que si no hay más intervenciones, se da por informada favorablemente la Propuesta de Orden.

Por tanto, el Pleno del Consejo Asesor Regional de Servicios sociales, **ACUERDA:** Informar favorablemente el Proyecto de Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por la que se establecen las normas reguladoras de las Ayudas Individuales a Familias con hijos nacidos de partos múltiples y a Familias Numerosas de Categoría Especial con seis o más hijos.

ASUNTO TERCERO: Ruegos y Preguntas.

A preguntas de varios de los miembros del Consejo, el sr. Secretario General indica que es necesario resolver la correspondiente convocatoria antes del 31 de diciembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por concluida la sesión cuando son las trece horas y treinta y cinco minutos.

De la que se extiende la presente Acta, que se somete a su conformidad.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO ASESOR
REGIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

ANA MARÍA FERNÁNDEZ TRUJILLO

EL PRESIDENTE SUSTITUTO DEL
CONSEJO ASESOR REGIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
AL MARGEN

MANUEL MARCOS SÁNCHEZ CERVANTES

